

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES.**

Subcomponente: "Mejoramiento de Techos de Estructura de Curado y Vivienda Familiar para Socios de ACTIM – V Etapa" - POA 2021.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación contable, se podrán requerir: Nómina del personal contratado, copia del contrato, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, factura y recibo por los pagos de honorarios, documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos. Respecto de las compras y gastos, factura y recibo de proveedores por las compras efectuadas, modalidad de pago y documentación de respaldo de los mismos, extractos

bancarios que reflejen los débitos efectuados. Documentación relativa al crédito otorgado firmado por los productores, especificando cantidades de materiales y su valor en Pesos (\$). Devoluciones de los créditos, registro de los mismos, identificación en cuenta corriente, seguimiento de aplicación de los fondos recuperados y su aplicación.

Para la verificación técnica de la ejecución se podrá entrevistar a los beneficiarios para constatar la colocación de los techos, convenios firmados y opinión de los productores. Se podrá solicitar asimismo la carpeta individual de cada beneficiario generada por los técnicos como así también informe consolidado sobre el número de techos colocados tanto en este plan como en sus antecedentes, discriminando por vivienda/ galpón.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Respecto de la ejecución, la metodología a aplicar será que cada productor beneficiario recibirá VEINTISÉIS (26) chapas de zinc por cada galpón, hasta un máximo de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96 m²) de galpón de curado y DIECISÉIS (16) chapas de zinc por cada vivienda, hasta un máximo de CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 m²). De los materiales que recibe el productor, hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del crédito será de carácter No Reintegrable y el restante SESENTA POR CIENTO (60%) será de carácter Reintegrable y su devolución será en CUATRO (4) cuotas iguales y anuales,

sin actualización alguna, a ser descontadas de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO (FET) que perciba de dicho productor beneficiario.

Una vez cumplido lo dispuesto en los Artículos 7°, 8°,9° y 10 de la presente medida, podrá girarse el monto de hasta PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.785.790,92) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-55606979- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.